

María Jesús ESPUNY — Daniel VALLÈS — Elisabet VELO I FABREGAT

(Coordinadores)

DERECHO, HISTORIA Y CORRUPCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Iolanda M. AGUILAR JUNCOSA

Joan AMENÓS ÁLAMO

Margarita BONET ESTEVA

Josep CAÑABATE PÉREZ

Laura CASAS DÍAZ

María Jesús ESPUNY TOMÀS

M^a del Carmen GETE-ALONSO Y CALERA

David GUTIÉRREZ COLOMINAS

Oriol LUJÁN FELIU

Carmen NAVARRO VILLANUEVA

Joan Lluís PÉREZ FRANCESCH

Maria PRATS FERRET

Joan PUBILL BRUGUÉS

Gemma RUBÍ CASALS

Miguel Ángel SÁNCHEZ HUETE

Lluís FERRAN TOLEDANO GONZÁLEZ

Joan TORRENTS JUNCA

Daniel VALLÈS MUÑO

Elisabet VELO I FABREGAT

Prólogo de Gemma Rubi y Lluís Ferran Toledano

Epílogo de María Prats



Observatori per
a la Igualtat UAB



DONES I DRETS
CENTRE D'ESTUDIS I DE RECERCA

Facultat de Dret
UAB

PICEC

Grup de Recerca i Estudis sobre
Política, Institucions i Corrupció
a l'Època Contemporània

Dykinson, S.L.

**DERECHO, HISTORIA Y CORRUPCIÓN
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

MARIA JESÚS ESPUNY TOMÁS

DANIEL VALLÈS MUÑO

ELISABET VELO I FABREGAT

(Coordinadores)

MARIA JESÚS ESPUNY TOMÁS
DANIEL VALLÈS MUÑO
ELISABET VELO I FABREGAT
(*Coordinadores*)

DERECHO, HISTORIA Y CORRUPCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

MARÍA JESÚS ESPUNY TOMÀS
DANIEL VALLÈS MUÑO
ELISABET VELO I FABREGAT
LLUIS FERRAN TOLEDANO GONZÁLEZ
GEMMA RUBÍ I CASALS
JOSEP CAÑABATE PÉREZ
LAURA CASAS DÍAZ
ORIO L UJÁN
JOAN PUBILL BRUGUÉS
JOAN TORRENTS JUNCÀ
IOLANDA M. AGUILAR JUNCOSA
JOAN AMENÓS ÀLAMO
MARGARITA BONET ESTEVA
M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA
DAVID GUTIÉRREZ COLOMINAS
CARMEN NAVARRO VILLANUEVA
JOAN LLUÍS PÉREZ FRANCESCH
MIGUEL ÀNGEL SÁNCHEZ HUETE
MARIA PRATS FERRET

Prólogo:

Lluís Ferran Toledano González, director del SGR “Política, Instituciones i Corrupció a l'Època Contemporània”, y Gemma Rubí i Casals, IP del Proyecto de Investigación “La corrupción política en la España contemporánea con perspectiva comparada. Bases de datos, cartografía y análisis histórico (1810-2016)”



Dykinson, S. L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Esta publicación está enmarcada en la Distinción Jaume Vicens Vives a la calidad docente universitaria 2016, otorgada por el Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2021

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1377-579-1
Depósito Legal: M-25819-2021

ISBN electrónico: 978-84-1377-831-0

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
MARÍA JESÚS ESPUNY TOMÀS DANIEL VALLÈS MUÑÍO ELISABET VELO I FABREGAT	
PRÓLOGO. CORRUPCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	21
LLUIS FERRAN TOLEDANO GONZÁLEZ GEMMA RUBÍ I CASALS	
EMIGRACIÓN ESPAÑOLA FEMENINA A IBEROAMÉRICA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX: LAS VÍCTIMAS DE UNA TÚPIDA RED DE ABUSOS Y CORRUPCIÓN	23
JOSEP CAÑABATE PÉREZ	
1. INTRODUCCIÓN	23
2. LA TUTELA PATERNALISTA DE LAS MUJERES EMIGRANTES.....	26
3. GANCHOS, RECLUTADORES Y HOSPEDEROS	28
4. LAS CONDICIONES INFRAHUMANAS EN LAS TRAVESÍAS	31
5. LA CRUDEZA EN LOS PAÍSES DE DESTINO	33
6. CONCLUSIONES.....	35
BIBLIOGRAFÍA	36
MUJER Y CORRUPCIÓN EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX	39
LAURA CASAS DÍAZ	
1. CORRUPCIÓN EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX.....	39
2. MUJER, POLÍTICA Y DERECHO PENAL.....	41
2.1. Derechos políticos de la mujer y acceso a la Administración Pública: obstáculos de la mujer del siglo XIX.....	41
2.2. El Derecho Penal: Código Penal de 1848.....	42
2.2.1. La criminalidad femenina en el Código Penal de 1848.....	44
2.2.2. Los delitos de corrupción en el Código Penal de 1848.....	46

3. ANÁLISIS DE DATOS	47
3.1. Tipología de delitos cometidos contra la Hacienda Pública para los años 1857 y 1858.....	47
3.2. Datos penitenciarios según delito y sexo.....	49
4. CONCLUSIONES.....	52
BIBLIOGRAFÍA	53

**“LA CAOBA”: EL CASO DE CORRUPCIÓN MÁS MEDIÁTICO DE LA
DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA.....55**

MARIA JESÚS ESPUNY TOMÁS

DANIEL VALLÈS MUÑO

ELISABET VELO I FABREGAT

1. INTRODUCCIÓN	56
2. LOS HECHOS EN LA PRENSA	59
2.1. El Heraldo de Madrid.....	60
2.2. Las declaraciones de Primo de Rivera	61
2.2.1. Las aclaraciones de Región: ¿A qué se refirió el General?	62
2.2.2. La versión de El Año Político.....	62
3. LA REPERCUSIÓN EN LA JUDICATURA.....	63
3.1. Los sujetos pasivos.....	63
3.2. La nueva legislación contra la corrupción en la carrera judicial.....	65
4. EL ALCANCE DEL CASO EN OTROS ÁMBITOS	67
4.1. En el Ateneo de Madrid.....	67
4.2. En la Universidad.....	70
4.3. En el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	74
5. REFLEXIONES FINALES	75
6. ANEXO	77
BIBLIOGRAFÍA	78

**UN ‘FERMENTO DE CORRUPCIÓN’: MARÍA CRISTINA DE BORBÓN EN
EL JUICIO POLÍTICO DE LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1854-56....81**

ORIOL LUJÁN FELIU

1. PRESENTACIÓN.....	81
2. UN JUICIO POLÍTICO PARA SALVAR LA MONARQUÍA Y VINDICAR EL PODER DEL PARLAMENTO	85
3. MARÍA CRISTINA, SIN HONRA	87
4. FERNANDO MUÑOZ, DESCORTÉS.....	91
5. CONCLUSIONES.....	96

LO FEMENINO Y LA CORRUPCIÓN. GÉNERO Y POLÍTICA EN LA CONTRARREVOLUCIÓN FRANCESA (1890-1935).....99
 JOAN PUBILL BRUGUÉS

1. SITUANDO UNA TEMÁTICA. UNA INTRODUCCIÓN OBLIGADA99
2. LA *MUJER* CONTRA LA MODERNIDAD. LA FEMINIDAD ALTERNATIVA DE LA CONTRARREVOLUCIÓN101
3. A TRAVÉS DEL VENTANILLO. LA MIRADA POLÍTICA DE LAS CONTRARREVOLUCIONARIAS, ¿UNA SENSIBILIDAD PROPIA?104
4. EL EJEMPLO EN UN CONTRAEJEMPLO. EL CASO HANAU: ESTEREOTIPOS DE UNA FOBIA CANALIZADA.....107
5. CONCLUSIONES. ¿UNA CUESTIÓN DE GÉNERO? LA CRÍTICA CONTRARREVOLUCIONARIA A LA CORRUPCIÓN.....112

“DOÑA VIRTUDES”, MARÍA CRISTINA DE HASBSBURGO-LORENA (1885-1902).¿UNA REINA MORAL AL FRENTE DE UN SISTEMA CORRUPTO?115

GEMMA RUBÍ I CASALS

LLUIS FERRAN TOLEDANO GONZÁLEZ

1. UN “BUEN PARTIDO”. CORRUPCIÓN Y GÉNERO A TRAVÉS DE UNA REINA REGENTE115
2. Guardiania del turno y una pieza no testimonial del sistema corrupto..120
3. UNA MADRE ADORNADA DE SUPERIORES PRENDAS: ¿UN TRONO MORAL?122
4. ¿UNA REINA REGENERADORA?128
5. EL PLEITO DE MARÍA CRISTINA.....131

UNA “MARIMACHO” CORRUPTORA EN UN MUNDO DE HOMBRES. CRIMINALIDAD FEMENINA, GÉNERO Y CORRUPCIÓN EN ESPAÑA EN TORNO A LOS NEGOCIOS DE MARTHE HANAU (1928-1935)..... 135

JOAN TORRENTS JUNCA

1. INTRODUCCIÓN135
2. LOS *AFFAIRES* HANAU Y BLOCH: DESARROLLO Y DERIVACIONES TRANSNACIONALES136
3. MARTHE HANAU O “LA DOÑA BALDOMERA” MODERNA. IMÁGENES DE LA CRIMINALIDAD FEMENINA141
4. ENTRE REGENERADORAS DE LA PATRIA Y BEATAS CORRUPTORAS. MUJERES, POLÍTICA Y CORRUPCIÓN EN LA ESPAÑA DE ENTREGUERRAS144
5. CONCLUSIONES.....149
- BIBLIOGRAFÍA150

PODER, INFLUENCIAS Y CORRUPCIÓN EN ESPAÑA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO153

IOLANDA M. AGUILAR JUNCOSA

1. LAS CONEXIONES ENTRE EL PODER, EL GÉNERO Y LA CORRUPCIÓN.....	153
2. EL PODER DE LAS MUJERES.....	156
2.1. La participación de las mujeres en política.....	156
2.2. La participación de las mujeres en otros ámbitos de poder.....	157
2.3. La capacidad de influencia de las mujeres en España.....	160
3. LA CORRUPCIÓN DE LAS MUJERES EN ESPAÑA.....	162
3.1. La criminalidad y la corrupción tiene género.....	162
3.2. La participación de las mujeres en las tramas de corrupción.....	163
3.2.1. El caso de los ERE en Andalucía.....	163
3.2.2. Caso Gürtel.....	164
3.2.3. Caso Noos.....	165
4. CONCLUSIONES.....	166
BIBLIOGRAFÍA.....	167

MUJERES Y CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA. HACIA EL DESHIELO DE LA VIEJA HONESTIDAD FEMENINA.....169

JOAN AMENÓS ÁLAMO

1. INTRODUCCIÓN.....	169
2. HIPÓTESIS SOBRE LA HONESTIDAD FEMENINA Y OBJETIVO DEL PRESENTE TRABAJO.....	170
3. LA CORRUPCIÓN.....	171
3.1. Concepto.....	171
3.2. En especial, la corrupción administrativa.....	172
3.2.1. Definición.....	172
3.2.2. Los sectores más afectados y la reacción penal.....	173
3.3. La prevención administrativa.....	174
4. LA DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN DE UN ESPECÍFICO ENFOQUE DE GÉNERO.....	177
5. Matices a nuestra posición desde un enfoque sociológico y criminalístico.....	179
5.1. Las mujeres delinquen menos.....	179
5.2. La “mujer angelical” y la corrupción administrativa en los Estados democráticos.....	181
6. CONCLUSIÓN. SIN NOVEDAD EN EL FRENTE NORMATIVO.....	182
BIBLIOGRAFÍA.....	183

SOBRE LA SOLICITUD DE FAVORES SEXUALES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL SEXO COMO DÁDIVA, FAVOR O RETRIBUCIÓN DE LAS MUJERES: EL ALCANCE DEL ART. 443.1 DEL CÓDIGO PENAL187

MARGARITA BONET ESTEVA

1. INTRODUCCIÓN	187
2. ELEMENTOS DEL TIPO DEL ART. 443.1 CP.	188
3. LOS FAVORES SEXUALES FUERA DEL ALCANCE DEL ART. 443.1 CP.....	193
4. TOMA DE POSICIÓN	196
BIBLIOGRAFÍA	200

DERECHO Y CORRUPCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. ELUSIÓN Y DESISTIMIENTO LEGAL DE LA PATERNIDAD: CORRUPTELAS DEL SISTEMA.....203

M^a DEL CARMEN GETE-ALONSO Y CALERA

1. PLANTEAMIENTO.....	203
1.1. La maternidad cierta.....	204
1.2. La paternidad eludida y obviada.....	207
2. EL DESISTIMIENTO DE LA PATERNIDAD.....	212
2.1. Reconocimientos de paternidad	212
2.2. Convenios de renuncia.....	215
3. LAS CONSECUENCIAS PARA LA MADRE	217

EL ACOSO SEXUAL COMO ACTO CORRUPTO EN CLAVE DE GÉNERO: UNA VISIÓN INTERNACIONAL DE SU PROTECCIÓN EN EL EMPLEO.....219

DAVID GUTIÉRREZ COLOMINAS

1. INTRODUCCIÓN	219
2. LOS ALBORES DE LA PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL.....	221
3. EL CONVENIO DE LA OIT NÚM. 190 SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO COMO PARADIGMA ACTUAL DE PROTECCIÓN.....	224
BIBLIOGRAFÍA	233

LAS (EVENTUALES) PRÁCTICAS CORRUPTAS EN LAS CÁRCELES FEMENINAS A PARTIR DE LA VISIÓN DE LAS MUJERES ENCARCELADAS235

CARMEN NAVARRO VILLANUEVA

1. NOTAS PREVIAS.....	235
2. LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PARA MUJERES Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.....	236
3. EL TRATO DISPENSADO A LAS PERSONAS ENCARCELADAS POR EL PERSONAL A PARTIR DE INFORMES OFICIALES Y LA DOCTRINA.....	240

4. LA PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES ENCARCELADAS EN CATALUNYA ACERCA DEL TRATO RECIBIDO POR EL PERSONAL Y LA SEGURIDAD EN PRISIÓN.....	243
BIBLIOGRAFÍA	249
GÉNERO Y CORRUPCIÓN POLÍTICA. LA GESTIÓN PÚBLICA EN MANOS DE MUJERES Y LA INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN SOBRE LAS MISMAS.....	251
JOAN LLUÍS PÉREZ FRANCESCH	
1. La corrupción, un concepto amplio y heterogéneo, manifestación del “mal gobierno”	251
2. Corrupción y gestión pública en manos de mujeres.....	253
2.1. Algunos estudios	253
2.2. Índices de corrupción e incidencia del género	255
2.3. La fundamentación en el “feminismo”	257
3. La incidencia de la corrupción en las mujeres.....	258
4. La mujer en las tramas de corrupción política. Algunos casos	261
5. Idea final	263
BIBLIOGRAFÍA	263
LA EVASIÓN FISCAL Y SU REPERCUSIÓN EN LAS POLÍTICAS DE EQUIDAD	267
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HUETE	
1. EVASIÓN: LA CORRUPCIÓN TRIBUTARIA	267
2. GASTO PÚBLICO EQUITATIVO EN CLAVE DE GÉNERO	269
3. LA EXTRAFISCALIDAD TRIBUTARIA COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	274
4. EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA	279
EPÍLOGO. DERECHO Y CORRUPCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	285
MARIA PRATS FERRET	

INTRODUCCIÓN

MARÍA JESÚS ESPUNY TOMÀS
DANIEL VALLÈS MUÑO
ELISABET VELO I FABREGAT

El cuarto número de la colección presentada por el Centro de Estudios e Investigación “Mujeres y Derechos” (*Dones i Drets*) de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona tiene unas características propias. El profesorado que lo coordina pertenece también al Grupo de “Política, Instituciones y Corrupción en la época contemporánea” (PICEC) del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, que está integrado por un grupo de 17 miembros con un carácter pluridisciplinar. La historia de la corrupción, el clientelismo político y la transparencia en las administraciones públicas son objeto de sus trabajos en una cronología amplia que comprende desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

Abordar la nueva historia de la corrupción política es uno de los propósitos del PICEC y, para ello, ha vinculado sus intereses académicos y de investigación con los del Centro de Estudios e Investigación “Mujeres y Derechos” (*Dones i Drets*) en un proyecto transversal donde la historia, el derecho y la corrupción se contemplan con una perspectiva de género. Estas páginas son el resultado de un interés por el tema entre autores de distintas disciplinas históricas y jurídicas.

La corrupción con perspectiva de género no se limita a casos localizados a partir de la consulta exclusiva a diferentes fuentes (históricas, jurídicas, políticas o administrativas) sino que permite, a través de los especialistas en las distintas materias, valorar el impacto político y social de la norma histórica o actual, aplicable en cada uno de los supuestos estudiados. Por ello puede sorprender que, junto a algunas mujeres de épocas pretéritas que directa o indirectamente por su cargo o por su influencia cerca del poder político, se convierten en protagonistas de algunos de los trabajos, aparezcan

reflexiones fundamentadas sobre la aplicación o no de la norma actual cuya inobservancia puede ser objeto de corrupción.

Hemos partido de una división en dos grandes bloques que representan una visión histórica de la corrupción, para continuar con la reflexión jurídica actual desde diferentes materias. Los artículos están colocados por orden alfabético.

Josep Cañabate Pérez inicia con su artículo la parte histórico-jurídica dentro de un tema que conoce en profundidad: “Emigración española femenina a Iberoamérica a principios del siglo XX: las víctimas de una tupida red de abusos y corrupción”. El autor realiza un estudio pormenorizado de la legislación migratoria, así como de las memorias de los inspectores de emigración que muestran a la mujer emigrante como un ser débil, propicio a ser sujeto de las prácticas abusivas de las agencias de emigración y a sufrir las corruptelas de los puertos. La corrupción también se intensificará en las precarias ayudas y subvenciones que se ofrecen desde la metrópoli a los españoles en el extranjero.

Un análisis minucioso, fruto de una doble formación académica en Derecho y Criminología, permite a Laura Casas Diaz, verificar parcialmente las hipótesis planteadas al inicio de su trabajo “Mujer y corrupción en la España del Siglo XIX”, a partir de las exclusiones experimentadas por la mujer del ochocientos. Los datos obtenidos a través del fondo documental del Instituto Nacional de Estadística le permiten acreditar que el colectivo femenino se hallaba especialmente representado en los delitos contra la honestidad y determinados tipos de delitos, y que, a pesar de la ausencia de mujeres en los círculos administrativos y políticos del XIX, se han podido observar algunos casos de delitos perpetrados por empleados públicos en el ejercicio de sus cargos entre el colectivo femenino.

El caso de “La Caoba”, el más mediático de la Dictadura de Primo de Rivera es objeto de la amplia investigación de Maria Jesús Espuny Tomás, Daniel Vallès Muñío y Elisabet Velo i Fabregat. Los autores se preguntan: ¿Es el caso de “La Caoba” un caso de corrupción con perspectiva de género? Su actividad ilícita fue el contrabando y, hasta donde alcanza la documentación que se ha podido revisar, su participación es secundaria, incluso remota, en todo el asunto. Su procesamiento y la hipotética condena van a provocar un conflicto importante a nivel de la judicatura, de la clase política y académica por la actuación corrupta de su mentor. Otro punto de reflexión son los juicios acerca la moralidad de la mujer que aparecen en los medios de comunicación y que el Dictador suaviza en sus declaraciones, llegando incluso a generalizarlas en una supuesta protección institucional hacia *jóvenes alegres*. No es ese mismo el punto de vista de los intelectuales en el exilio, quienes aprovechan la mínima ocasión para recordar a la “zorra” de “La Caoba”, por la que el poder judicial sufrió una significativa humillación.

El interesante texto de Oriol Luján toma como título un “fermento de corrupción”, una frase que aparece en las conclusiones de la investigación parlamentaria contra María Cristina de Borbón y su esposo tras el juicio político (1854-1856) que supuso su extrañamiento. Una reflexión sobre las conexiones entre los ideales de género y el concepto de corrupción a mediados del siglo XIX. La conducta del matrimonio Borbón-Riánsares revela la instauración de una noción de corrupción que no toleraba el enriquecimiento privado desde posiciones públicas de poder y que lo consideraba inmoral. Y así parece que lo denunciaron la mayoría de los políticos liberales de mediados del siglo XIX y las tribunas que apoyaron dichas corrientes. El autor concluye que la percepción de la corrupción iba ligada a una mirada de género que comportaba un juicio diferente si se trataba de un hombre o una mujer en este caso María Cristina, como sujeto político, al contraer en secreto matrimonio al poco tiempo de morir su esposo y sacar provecho económico de ello.

Joan Pubill Brugués recoge en su artículo “Lo femenino y la corrupción. Género y Política en la contrarrevolución francesa (1890-1935)”, el paradigmático caso francés. El autor pretende escudriñar un coto inexplorado en la historización de la corrupción: ponderar en qué grado y con qué contingencia, la crítica contrarrevolucionaria a la corrupción estaba sujeta a una categorización sexual. Consigue ahondar en la imbricada relación entre la contrarrevolución y la cuestión de género, desde la militancia femenina en las formaciones hasta la naturaleza del discurso sufragista. Se plantea un triple objetivo, adentrarse en la concepción de lo femenino en el pensamiento contrarrevolucionario, investigar la visión de las militantes sobre lo político y abordar desde la interpretación del *Afer Hanau* (1928-1934) el oscuro terreno de la acción femenina en el dominio político-financiero desde una posición privilegiada.

La España de entreguerras, un momento marcado por profundos cambios en las relaciones y representaciones de género, es el período que aprovecha Joan Torrents para plantear su trabajo “Una “marimacho corruptora en un mundo de hombres. Criminalidad femenina, género y corrupción en España entorno a los negocios de Mathe Hanau (1928-1935)”. Representante de la inquietante “mujer moderna” surgida después del impacto de la Gran Guerra, la figura de Hanau sobresalió porque rompía con la división sexual del trabajo y cuestionaba los roles y estereotipos de género hegemónicos. El factor de género se podía manifestar en la forma de delinquir, pero el problema esencial y de fondo radicaba en las inmoralidades del mundo de las finanzas: los *affaires* político-financieros protagonizados por la francesa eran útiles al republicanismo. Concluye el autor de una forma lapidaria: Hanau no era corruptora por haber nacido mujer, sino por haber sido una “mujer moderna” que había podido acceder al corruptivo ámbito financiero.

El segundo bloque, de carácter jurídico, está integrado por los artículos de especialistas en distintas materias que abordan temas de interés en las disciplinas que profesan en relación con la corrupción con perspectiva de género. Ello responde a la tradición existente en la Facultad de Derecho de la inclusión de la perspectiva de género en la docencia dentro de los estudios que se imparten y también en las investigaciones de su profesorado.

Iolanda Maria Aguilar, doctoranda en el Departamento de Ciencia Política y Derecho Público, presenta un estudio sobre “Poder, influencias y corrupción en España desde una perspectiva de género”. Analiza las causas de una supuesta mayor honestidad femenina, preguntándose si la ciudadanía exige el mismo grado de honestidad al hombre que a la mujer. En la mayoría de sociedades, las mujeres aún ostentan mayores responsabilidades en la esfera privada que en la pública y lo cierto es que las mujeres tienen diferentes patrones de socialización política. La autora afirma que cuando las mujeres ocupan puestos de poder, cometen delitos similares a los hombres, no obstante, nunca dirigiendo o liderando las tramas o redes de corrupción, siempre ocupan un puesto secundario y frecuentemente vinculado por razones sentimentales o familiares. La participación de las mujeres en los casos de corrupción más recientes le permiten estudiar: el caso de los ERE en Andalucía, el caso Gürtel y el caso Noos. Cabe destacar la extensa bibliografía acompaña el texto.

Probablemente el Derecho Administrativo es una de las ramas jurídicas que se presta más a una tipología de corrupción pública concreta. Joan Amenós afirma en su artículo “Mujeres y corrupción administrativa. Hacia el deshielo de la vieja honestidad femenina” que las mujeres han mostrado un cumplimiento más estricto de la normativa jurídico-pública (debe seguir la investigación, no obstante), pero la desaparición progresiva de la desigualdad en la educación y el trato las convertirá en seres indistintos en su proceder (con respecto a los sujetos masculinos). Así parece detectarse en una mera observación de la realidad que nos rodea. El acceso progresivo de las mujeres a los puestos decisorios y de informe cualificado no supondrá *per se* una mejora en los índices de corrupción. El perfeccionamiento del aparato institucional –y no el cambio en el sexo de los que deciden– será la clave en la eliminación de esta lacra. Se trataría, por tanto, de mujeres más iguales a los hombres y que darían lugar –ya sin las viejas ataduras– a similares índices de corrupción. Por otra parte, para las derivaciones extremas de la ideología de género, el desafío es aún mayor, ya que “el mundo de los hombres” habría creado justamente seres más respetuosos con la ley, con el interés general y con el bien común.

La petición de favores sexuales tiene una historia antigua en nuestra legislación penal y existía antes de que se reformularan los delitos sexuales como ataques a la libertad sexual de los que mujeres y hombres podían ser víctimas admitiendo no sólo el cambio de bien jurídico, sino la multiplicidad

de conductas y la posibilidad de intercambio de personas víctimas y autoras. Margarita Bonet Esteva lo expone en su artículo “Sobre la solicitud de favores sexuales en la función pública y el sexo como dádiva, favor o retribución de las mujeres: el alcance del artículo 431.1. del Código Penal”. La solicitud de favores sexuales por parte de funcionario público, valiéndose de su posición y su función al servicio de la Administración, como contraprestación para la realización de aquello para lo que es competente se recoge explícitamente en el art. 443 Cp en relación con el art. 444 Cp. La autora analiza el precepto que presenta a su entender dos modalidades: cuando la conducta la realiza una autoridad o funcionario público (art. 443.1 Cp) o cuando ese funcionario desarrolla su actividad en algún centro penitenciario, o centro de protección o corrección de menores. El artículo resulta especialmente interesante por la abundante bibliografía que recoge la autora dentro del debate doctrinal.

En una obra como la presente dedicada al Derecho y la Corrupción, desde la perspectiva de género, no pueden dejarse de lado las instituciones civiles, en particular las relaciones de filiación, las de la paternidad, que afectan a la identidad de la persona, María del Carmen Gete-Alonso y Calera hace esta afirmación al iniciar su artículo: “Elusión y desistimiento legal de la paternidad: corruptelas del sistema”. Un tema que solo una especialista en la materia puede asumir. La normativa sobre la determinación, extrajudicial o judicial de la paternidad y las conductas de los padres (hombres) que a su abrigo ha propiciado, ponen de relieve las corruptelas del sistema. En algunas ocasiones, incluso, amparadas por la doctrina jurisprudencial, arropada por un sistema, *rectius* una configuración jurídica de la relación de filiación que, pese al principio de igualdad permanece ancorado en prejuicios que deberían eliminarse.

El acoso sexual y por razón de sexo es un problema que ha asumido, desafortunadamente, una creciente importancia en los últimos años. David Gutierrez Colominas recoge en su artículo “El acoso sexual como acto corrupto en clave de género: una visión internacional de su protección en el empleo”, el análisis del Convenio núm. 190 del Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso como paradigma actual de protección y encierra un estudio completo acerca del problema. En el terreno de las relaciones laborales la cuestión es aún más importante si cabe, toda vez que las circunstancias propias de dirección de la actividad por parte del empresario constituyen un escenario asimétrico perfecto en el que actuar con impunidad. Las connotaciones de poder propias de la conducta del agresor y su posición dominante, sumados a la invisibilidad de este tipo de fenómenos como consecuencia de una desigualdad de género inherente a un sistema de organización patriarcal.

María Carmen Navarro basa su trabajo “Las (eventuales) prácticas corruptas en las cárceles femeninas a partir de la visión de las mujeres en-

carceladas” en las diferencias de trato entre hombres y mujeres en el sector penitenciario, un banco de pruebas especialmente privilegiado en el que la separación de internos por razón de sexo facilita la comparación de datos y experiencias. Partiendo de esa realidad, se analizan las encuestas sobre victimización carcelaria, que ofrecen datos desagregados de internos e internas, y abordan tanto el maltrato de los funcionarios/as hacia los internos/as como entre estos y estas. Se concluye que la experiencia carcelaria varía en hombres y mujeres, tanto frente a los abusos de funcionarios, que pueden encuadrarse en un concepto amplio de corrupción o desvío de poder, como ante las agresiones procedentes del resto de las personas encarceladas, lo que podría tomarse en consideración para adaptar la respuesta del derecho a realidades tan distintas.

Un análisis pormenorizado sobre la corrupción y la gestión pública en manos de mujeres es el que desarrolla Joan Lluís Pérez Francesch en su artículo “Género y corrupción política. La gestión pública en manos de mujeres y la incidencia de la corrupción sobre las mismas”. El autor maneja los diferentes índices de corrupción y su incidencia en el género acompañado de una amplia documentación bibliográfica. Las particularidades de la corrupción en manos de mujeres son examinadas a través de casos concretos. No hay, según afirma, una conclusión definitiva sobre si las mujeres tienen una tendencia menor que los hombres a la corrupción. Existen estudios y estadísticas que ponen de manifiesto prioridades vitales y actitudes diversas, que si los generalizáramos e implementáramos al máximo significarían un cambio evidente en las tendencias relativas a la corrupción política. La corrupción incide en la desigualdad social, en la pobreza, y es un freno al desarrollo económico de los países.

Miguel Ángel Sánchez Huete analiza en su trabajo “La evasión fiscal y su repercusión en las políticas de equidad” el impacto que posee la evasión en la norma tributaria y su repercusión en la redistribución equitativa de la renta. Para ello reflexiona, en primer lugar, sobre la necesidad de que el gasto público sea equitativo y su relación con la promoción de políticas igualitaria en clave de género. En tal sentido postula que la función y finalidad equitativa del gasto público resulta una exigencia constitucional, estrechamente relacionada con la consecución de la igualdad y equidad de género. También, pone de relieve, la función extrafiscal o ultrafiscal del tributo en la medida que con ella se ha de procurar la realización de principios constitucionales, entre los que aparece la igualdad. Las anteriores funciones normativas, en la vertiente del gasto y en la del ingreso, conllevan el promover la indemnidad del deber de contribuir. Indemnidad que requiere, en tercer y último lugar, acotar el sentido de evasión y diferenciarla de la elusión, pues la clara determinación del problema ayudará al establecimiento de medidas adecuadas.

El compromiso del Centro de Estudios y de Investigación “Mujeres y Derechos” de la Facultad de Derecho y del PICEC de la Facultad de Filosofía y Letras y el esfuerzo del profesorado implicado en los diferentes artículos son una muestra evidente de la transversalidad de conocimientos que confluyen en un tema concreto. Este libro es el resultado de esta transversalidad. Tan buscada como difícil de conseguir. Juzguen los lectores.

Bellaterra, abril de 2021.